Rcdo
Concepto mlcpal
Clementina R
8/sept/2026.
5:17 pm

Villanueva Casanare, 08 de septiembre de 2026

Respetada Señora,
EDNA LILIANA CUBIDES BACCA
Presidente del Concejo Municipal de Villanueva, Casanare
Supervisora del Contrato de Suministro No. 001 de 2026
Villanueva - Casanare

Asunto: Aceptación del Modificatorio No. 01 – Prórroga No. 01 al Contrato de Suministro No. 001 de 2026.

Referencia: Contrato de Suministro No. 001 de 2026, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y COMIDAS PREPARADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL EJERCICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA, CASANARE".*

Cordial Saludo,

En atención al oficio mediante el cual el Concejo Municipal de Villanueva, Casanare, solicita manifestar la voluntad y disposición frente a la propuesta de Modificatorio No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Suministro No. 001 de 2026, me permito manifestar, en mi calidad de representante legal de LOS CRIOLLOS JT S.A.S., la aceptación de la prórroga propuesta, de conformidad con los términos y condiciones señalados por la entidad, así:

OBJETO A CONTRATAR: Modificatorio No. 01 y Prorroga No. 01 al contrato de Suministro No. 001 de 2026, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y COMIDAS PREPARADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL EJERCICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA, CASANARE".*

VALOR DEL CONTRATO: El valor inicial del contrato no será objeto de modificación, manteniéndose hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00), bajo la modalidad de monto agotable.

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR UN TÉRMINO DE DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE OCHO (08) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Villanueva, Casanare, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: en pagos parciales que estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar informe de actividades en el que se relacione el suministro efectuado durante el período facturado, debidamente soportado con las planillas suscritas por el supervisor o persona encargada donde conste la prestación del suministro, junto con la factura o documento equivalente correspondiente. Con fundamento en dicha documentación y previa verificación del cumplimiento contractual, se suscribirá el acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberán anexarse los soportes del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) exigibles para el período objeto de cobro. Para el último pago, además de los requisitos anteriores, se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato, debidamente firmada por las partes y aprobada en la plataforma SECOP II.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deber ampliar el valor de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la

garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus

En virtud de lo anteriormente expuesto, LOS CRIOLLOS JT S.A.S., por intermedio de su representante legal, manifiesta de manera expresa, libre y voluntaria su aceptación de la prórroga propuesta por el Concejo Municipal de Villanueva, Casanare, en los términos anteriormente señalados.

Cordialmente,

JESÚS DANIEL TORRES DELGADO
Representante Legal
LOS CRIOLLOS JT S.A.S.
NIT. 901.745.590-1
C.C. No. 1.118.571.275 de Yopal, Casanare
Teléfonos: 3182000279 – 3132454857
Correo electrónico: notificaciones.criollosjt@gmail.com